



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 363

ARICA, 16 MAR 2011

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Vecinal N° 7 Dr. Juan Noe Crevani, para la ejecución del proyecto cultural "Turkaña Marca", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1596 de fecha 26 de noviembre de 2010.
2. El Memorandum N° 063/11 de fecha 14 de marzo de 2011 dirigido del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe (S) del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La modificación al Convenio ya señalado en el punto 1. Anterior, de fecha 14 de marzo de 2011.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes vertidos vienen en efectuar la modificación pertinente para dar cumplimiento a las exigencias del mismo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de marzo de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta Vecinal N° 7 Dr. Juan Noe Crevani, para la ejecución del proyecto cultural "Turkaña Marca", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación al convenio, el que consta de 1 hoja, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
JUNTA VECINAL N° 7 DR. JUAN NOE CREVANI**

En Arica, a 14 de marzo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT **6.955.573-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y la **JUNTA VECINAL N° 7 DR. JUAN NOE CREVANI**, RUT **75.962.100-K**, Personalidad Jurídica N° 23 otorgada por la Ilustre Municipalidad de Arica representada para estos efectos por don **Esteban Renac Inostroza Zúñiga**, a RUT **7.082.811-1**, domiciliado, al igual que su representada, en calle Ronald Ross N° 2153 de la ciudad de Arica, han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Que, las partes de común acuerdo y en virtud del Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la **Junta Vecinal N° 7 Dr. Juan Noe Crevani**, para la ejecución del proyecto cultural "Turkaña Marca", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1596 de fecha 26 de noviembre de 2010, vienen en efectuar la modificación pertinente para dar cumplimiento a las exigencias del mismo, en el sentido de modificar el cuadro inserto en la cláusula TERCERA, quedando éste de la siguiente forma:



ITEM	APORTE RECURSOS PROPIOS	APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTAL
HONORARIOS				
OPERACIÓN		4.186.000		4.186.000
INVERSION				
DIFUSION			48.000	48.000
ADQUISICION		140.000		140.000
TOTAL		4.326.000	48.000	4.374.000

SEGUNDO: Se establece que en lo no modificado se mantiene el resto del articulado del Convenio señalado en el punto anterior de la presente Modificación.

TERCERO: La personería de don **Rodolfo Barbosa Barrios** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la personería de **Esteban Renac Inostroza Zúñiga** para representar y actuar en nombre de su representada consta del Certificado N° 1194, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 28 de julio de 2010. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

FIRMADO: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JUNTA VECINAL N° 7 DR. JUAN NOE CREVANI, ESTEBAN RENAC INOSTROZA ZÚÑIGA, RUT 7.082.811-1 (posee una firma ilegible) HDF/rdo”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



 RODOLFO BARBOSA BARRIOS
 INTENDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Oficina de partes
3. Departamento Jurídico

